



REAL CEDULA DE SU MAGESTAD,

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL

SE MANDA OBSERVAR, Y GUARDAR

EL FUERO DE POBLACION

DE LA CIUDAD DE CORDOVA,

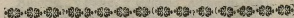
QUE DISPONE, QUE NINGUN VECINO NO PUEDA VENDER;

NI DAR BIENES A NINGUNA ORDEN.

Año



1771.



EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia ; y por su traslado en Murcia en la de Phelipe Diaz.

